



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: NELSON MAURICIO BRAVO MESA
RADICACION: 2017-00393

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud realizada en memorial allegado el 11 de diciembre de 2020 por la Comisaría Primera de Familia de Villavicencio, por Secretaría ofíciase a dicha entidad, informando que en el presente proceso se profirió sentencia el 26 de julio de 2019 declarándose en interdicción por causa de discapacidad mental de carácter absoluto al señor EUDORO MARCIAL BRAVO PANTOJA, por lo que se designó como guardador del incapaz al señor NELSON MAURICIO BRAVO MESA y como guardadora suplente a la señora GLADYS MERCEDES TORRES DE IBAÑEZ. Así mismo, indíquese que mediante auto del 18 de septiembre de 2019 se suspendió el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 002 del 18 de enero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA